



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DÍAS A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL PARA SECTORES MEDIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 01 V. y U. DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PRIMER LLAMADO NACIONAL DE 2016, TITULO II, DE BENEFICIARIO LUIS RIGOBERTO ARANGO SEGUEL, DE LA COMUNA DE CHONCHI Y PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 437

PUERTO MONTT, 18 JUN. 2020

VISTOS:

1. El D.S N° 01 V. y U. de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 36, inciso segundo;
2. La Resolución Exenta N° 9987 de fecha 22.12.2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que autoriza llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de subsidios habitacionales durante el año 2016, de conformidad a las disposiciones reglamentarias establecidas, entre otros, para el programa regulado por el D.S. N°01 V. y U. de 2011, ambas de este Ministerio;
3. La Resolución Exenta N° 1820 V. y U. del 23.03. 2016 que llama a postulación nacional al primer llamado 2016 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 1 V. y U. de 2011, en su Título I, tramos 1 y 2, y Título II, fijándose los recursos destinados a cada Título, Región, tramo y alternativa de postulación;
4. La Resolución Exenta N°03550 V. y U. del 8.06.2016 que modifica Resolución Exenta N° 1820 V. y U. de 2016, en el sentido que indica. Aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del Primer Llamado nacional 2016, correspondiente al D.S. N°01 V. y U. de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido;
5. Lo solicitado por el Director SERVIU, de la región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N°1191 de fecha 12.05.2020, en orden a otorgar nuevo plazo de vigencia del Certificado de Subsidio, Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Primer Llamado Nacional 2016, del beneficiario don LUIS RIGOBERTO ARANGO SEGUEL, de la comuna de Chonchi, provincia de Chiloé, región de Los Lagos;
6. Certificado de Subsidio Habitacional del D.S. 01 V. y U. de 2011 Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Primer Llamado Nacional 2016; Serie: DS1T21-2016 NA06456; Alternativa Individual;



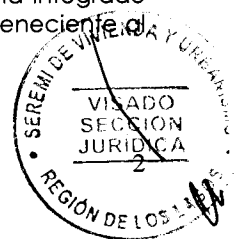
7. El Memorandum N° 246, de fecha 20.05.2020, del profesional analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU, región de Los Lagos, que observa favorablemente la solicitud y propone su aprobación por encontrarse técnicamente conforme;
8. Lo dispuesto en la Res. N° 7, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
9. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 04, V. y U., de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio Ordinario N°1191, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director SERVIU región de Los Lagos solicita otorgar nuevo plazo de 180 días al certificado de subsidio del beneficiario LUIS RIGOBERTO ARANGO SEGUEL, argumentado que el motivo del retraso en la construcción de la vivienda se debe a la búsqueda de contratista interesado en ejecutar el proyecto, adjuntando Contrato de Construcción del Proyecto Habitacional;
2. El Memorandum N°246, de fecha 20.05.2020, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone aprobar la primera solicitud de prórroga por el plazo de 180 días corridos, por cuanto se enmarca dentro del plazo máximo de 60 meses, y que las razones técnicas y administrativas se encuentran fundamentadas en el texto del oficio suscrito por el Director de SERVIU, las que se consideran suficientemente fundamentadas para dar su conformidad al caso analizado;
3. Que se acompaña al expediente Solicitud de Prórroga o Ampliación de Plazo presentada por el beneficiario, aduciendo que el motivo del retraso en la aplicación del beneficio se debe a la búsqueda del contratista interesado en la ejecución del proyecto y, asimismo, se adjunta carta de abril del 2020, suscrito, por el beneficiario, en que complementa la solicitud señalando que la vivienda se encuentra construida y recepcionada en su totalidad por la Dirección de Obras de Chonchi, todo lo cual se acredita acompañando el correspondiente Contrato de Construcción, Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación;
4. Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 01 V. y U. de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en su artículo 36 inciso segundo, sobre prórroga o nuevos plazos de vigencias, establece que: "(...) Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia (...)";
5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESUELVO

1.- OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DÍAS a partir de la fecha de la presente Resolución, a Certificado de Subsidio Habitacional para Sectores Medios, regulado por el D.S. N° 01 V. y U. de 2011, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del Primer Llamado Nacional de 2016, Título II, alternativa individual, perteneciente al beneficiario que se individualiza en el siguiente recuadro:



NOMBRE	RUT	CERTIFIC. SUBSIDIO	COMUNA
LUIS RIGOBERTO ARANGO SEGUEL	9.789.729-8	DS1T21-2016 NA 06456	CHONCHI

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE



Ló que transcribo a Ud., para su conocimiento.

JGS/BA/IB/ihb.

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director SERVIU, región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales, SERVIU región de Los Lagos
- Delegación provincial de Chiloé región de Los Lagos
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU región de los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU región de los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU región de los Lagos
- Delegación Provincial Osorno, región de Los Lagos

